 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO CONSULTAS Y ACTIVIDADES DE MEDICINA A NIVEL INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

El Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E. en su condición de entidad prestadora de salud de baja complejidad tiene una importante cobertura de servicio que abarca una población del Municipio de Guamal-Meta.

Que la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en las bases del mismo dispuso que “Se buscará hacer efectiva la APS a través de la reorientación de los servicios de salud y el cumplimiento efectivo de las competencias de los integrantes del Sistema de Salud, para lo cual se propone: (i) desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales; (...)”

Que en relación con la sostenibilidad financiera del sistema de salud, en las bases del plan de la misma ley se estableció la obligación de disponer de instrumentos que faciliten la convergencia de incentivos dentro de los diferentes integrantes del sistema, basados en el mejoramiento de la prevención y los resultados y cumplimiento de las obligaciones legales en salud mediante un conjunto de acciones, entre otras: (i) la revisión del gasto en salud, promoviendo una asignación de recursos más eficiente acorde con los riesgos en salud de la población, y en función de resultados medidos.


Que a través de la Resolución 2364 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social decretó el incremento de la UPC de los regímenes contributivo y subsidiado para la vigencia 2024 y en sus artículos 11 y 21 dispuso que de las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Contributivo (UPC-C) y del Régimen Subsidiado (UPC-S) previstas para la cobertura de servicios y tecnologías de salud en la vigencia 2024, las Entidades Promotoras de Salud-EPS de uno y otro régimen deberán destinar como mínimo el 5% para la operación de Equipos Básicos de Salud de tal manera que se mejore el acceso en salud de la población.

Que mediante la Resolución 2366 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social en el artículo 10 establece que las EPS destinaran un porcentaje de la UPC para la operación de los Equipos Básicos de Salud de tal manera que se mejore el acceso de las poblaciones a los servicios y tecnologías de salud financiados por la UPC.

Que los Equipos Básicos de Salud que operen a través de la destinación de un porcentaje de la UPC podrán garantizar el acceso a los servicios de salud conforme al principio de universalidad de acuerdo con lo definido en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia atendiendo a toda la población independientemente del régimen de seguridad social en salud o la Empresa Promotora de Salud a la que se encuentren afiliados.

Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, con capacidad de ejecutar acciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos,



 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

bajo enfoque diferencial, intercultural, poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Prestarán servicios y atenciones en salud a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado, mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes.

En este contexto las Empresas Sociales del Estado conforme a lo señalado en el numeral c, d y f del artículo 4 del Decreto 1876 de 1.994, obrarán como nodo articulador del sistema de cuidado del territorio: "(...) c. *Garantizar mediante un manejo gerencia adecuado, la rentabilidad social y financiera de la empresa social; e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana*"; en el contexto de las redes integrales e integradas de servicios de salud, definidas en el capítulo II de la Ley 1438 de 2011 (artículos 60 al 64).

El Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E, requiere contar con los servicios de teniendo en cuenta la necesidad de contar con un profesional en Medicina para la atención primaria en salud (APS) del Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E

Toda vez que en la actualidad el Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E. no cuenta en su planta de personal con cargos suficientes de un profesional en Medicina para satisfacer la presente necesidad, por consiguiente, se hace necesario contratar los servicios en mención.

1. SATISFACCION DE LA NECESIDAD.

Esta necesidad se puede satisfacer mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, que permita satisfacer el objeto contractual. Para tal evento, es necesario agotar el procedimiento previsto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E, Acuerdo No. 005 de noviembre 11 de 2016.

2. PLAZO DE EJECUCION.


Teniendo en cuenta la importancia de la necesidad a satisfacer la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO CONSULTAS Y ACTIVIDADES DE MEDICINA A NIVEL INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E** debe hacerse por un término de ejecución de Dos (02) Mes y (13) Días, contados a partir de la firma del acta de inicio, del Contrato de prestación de Servicios, de manera que garantice el cumplimiento del objeto de una forma oportuna.

2. SOPORTE TÉCNICO.

En este sentido el Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E., cuenta:

- Con los recursos suficientes para adquirir este compromiso.
- Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
- El oferente debe tener la capacidad e idoneidad tanto para la presentación de la oferta y celebración del contrato, como para su ejecución en debida forma.
- El oferente debe garantizar tanto el cumplimiento del contrato como la calidad del servicio en mención.
- El Hospital a través de un funcionario competente para ello, supervisará tanto el cumplimiento como la calidad del servicio



 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

3. SOPORTE JURIDICO.

Se debe celebrar el Contrato de Prestación de Servicios dentro de las facultades y parámetros establecidos por el Estatuto de Contratación Interno, teniendo en cuenta como prioridad el cumplimiento de los principios de la contratación contemplados en el Acuerdo No. 005 de noviembre 11 de 2016.

El procedimiento para el presente proceso será el descrito en el Acuerdo No. 005 de noviembre 11 de 2016, el Art. 14.

En la actualidad están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación.

3. SOPORTE FINANCIERO.

La **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO CONSULTAS Y ACTIVIDADES DE MEDICINA A NIVEL INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.** se encuentra incluido en el Plan de Compras y Servicios anual de la presente vigencia.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada, los precios del mercado, la **PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES REALIZANDO CONSULTAS Y ACTIVIDADES DE MEDICINA A NIVEL INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.** debe ser por **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$26.767.000=).**

Para el cabal cumplimiento de la obligación el Hospital debe constituir las reservas legales sobre los recursos asignados y disponibles.

4. ANALISIS DEL RIESGO.


La no contratación de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO CONSULTAS Y ACTIVIDADES DE MEDICINA A NIVEL INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.** haría que la Institución, no contara con la debida prestación de servicios enfocados en la necesidad básica del proceso asistencial y por ende no contar con la respectiva habilitación.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

Objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO CONSULTAS Y ACTIVIDADES DE MEDICINA A NIVEL INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.** Plazo de ejecución: Un (01) Mes y (17) Días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Forma de Pago: El Contratista recibirá como contraprestación por el servicio prestado, la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$26.767.000=)**




 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

El Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E, pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en Dos (02) pagos más por un valor de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000=)** y Un pago por **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$4.767.000=)** previa presentación de la cuenta de cobro con los siguientes requisitos: I. Informes de actividades del contratista en donde se pueda verificar el avance de la ejecución del contrato. II. Informe de Supervisión. III. Documento que acredite el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL). En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. El último pago se realizará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato

6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

1. Carta presentación de la propuesta.
2. Propuesta de servicios.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (tanto para persona natural como del representante legal si el contratista es persona jurídica).
4. Formato único de hoja de vida de Departamento Administrativo de la Función Pública (Aplicativo SIGEP II).
5. Copia del título.
6. Copia del acta de grado.
7. Fotocopia ampliada de la tarjeta profesional.
8. Certificación de experiencia laboral.
9. Examen de ingreso médico ocupacional.
10. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas/ y conflictos de interés (Aplicativo de integridad pública).
11. Certificado del boletín de responsabilidades fiscales.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios.
13. Certificado de antecedentes judiciales.
14. R.U.T- Registro Único Tributario.
15. Certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
16. Certificado de Inhabilidades de delitos sexuales.
17. Certificado REDAM -Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
18. RETHUS - Registro Único Talento Humano en Salud (Todo el personal asistencial).
19. Certificado de AIEPI comunitario (Médicos, jefes de enfermería, auxiliares de enfermería, odontólogos).
20. **Certificado de Misión médica emitido por la Cruz roja colombiana (Todo el personal).**
21. Certificado IAMI (Médicos, jefes de enfermería y odontólogos).
22. Certificado de soporte vital básico (Todo el personal).
23. Certificado atención de víctimas de violencia sexual ((Todo el personal).
24. Certificado atención a víctimas de ataques con agentes químicos ((Todo el personal).
25. Certificado de atención a víctimas del conflicto armado ((Todo el personal).
26. Certificado de manejo de duelo ((Todo el personal).
27. Certificado asesoría VIH (Médicos,y jefes de enfermería).
28. Certificado de Curso en citología cervicouterina (jefes de enfermería).
29. Certificado Diagnostico y manejo clínico del dengue expedido por la OPS (Médicos, jefes de enfermería y auxiliares de enfermería).
30. Certificado Cuidado de la Donante expedido por Instituto Nacional de Salud (Médicos).
31. Implementación del paquete técnico HEARTS en la atención primaria en salud (HERATS en Américas-. Paquete técnico expedido por la OPS (Médicos, jefes de enfermería y auxiliares de enfermería).




 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL <small>PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E</small>	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

32. Curso virtual sobre medición automática de la presión arterial HEARTS expedido por la OPS (Médicos, jefes de enfermería y auxiliares de enfermería).
33. Curso virtual sobre monitoreo domiciliario de la presión arterial- promoviendo la auto medición HEARTS expedido por la OPS (Médicos, jefes de enfermería y auxiliares de enfermería).
34. Manejo de hipertensión arterial para equipos de atención primaria expedido por la OPS (Médicos, jefes de enfermería y auxiliares de enfermería).
35. Carnet de vacunas contra COVID.
36. Carnet de vacunas: Toxoide (3 dosis), Hepatitis B (3 dosis) y Fiebre amarilla (Personal asistencial).
37. Declaración juramentada del proponente si está o no incurso en alguna causal de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
38. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
39. Certificado de Afiliación de Salud.
40. Certificado de Afiliación de Pensión.
41. Los anteriores documentos deben presentarse en físico en hoja ecológica en la **oficina de jurídica y contratación** y deben allegarse en un solo archivo PDF al correo contratacion@hospitalguamal.gov.co
42. Carpeta libre de ácido cuatro aletas de color blanca.

7. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

1. Dar trato personalizado y humanizado al usuario.
2. Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores.
3. Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión.
4. Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida.
5. Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los microterritorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).
6. Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida.
7. Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano.
8. Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud.
9. Caracterización familiar y del entorno, de acuerdo con el registro administrativo o instrumento que tenga la entidad territorial, considerando los sistemas de seguimiento nominal y otros sistemas de alerta de los cuales se disponen en el territorio para favorecer la gestión de atenciones no prestadas.




 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

10. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje con las comunidades de cada micro territorio.
11. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación
12. Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos:
 - a. familiograma,
 - b. APGAR familiar,
 - c. escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT
 - d. Ecomapa
13. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados
14. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública
15. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud
16. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno
17. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
18. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.
19. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
20. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo
21. Conformar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas
22. Intervención a las familias asignadas en el micro territorio descrito en la propuesta.
23. Formulación del plan integral del cuidado primario de acuerdo con los resultados de la caracterización realizada, identificando intervenciones individuales que deben garantizarse por momento de curso de vida y a la población materno perinatal; valorando riesgos previamente detectados; proyectando procesos de educación para la salud dirigido a las personas y/o a la familia (u otros sujetos colectivos de acuerdo al entorno abordado); definiendo contenidos a abordar en el marco de la información en salud; reconociendo necesidades de gestión intersectorial de acuerdo a necesidades detectadas y oferta territorial; entre otros.

8. SUPERVISIÓN.

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado la ley 80/93 y el



 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E. De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para el HOSPITAL.

9. RIESGOS Y CONSECUENCIAS DE LA CONTRATACION

Analizadas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, la idoneidad, la responsabilidad de quien deba prestar el servicio, el tipo de relación contractual, la contratación no revestirá peligro alguno para el Hospital. Igualmente, en la medida en que se supervise y controle el cumplimiento de las condiciones y términos de dicha contratación, esta no acarreará consecuencias gravosas para el Hospital.

Guamal-Meta, 07 de Enero de 2026



YENNY ALVARADO ROJAS
 Subdirectora Administrativa y Financiera.

Proyecto: I.J.J
 CPS Apoyo contratación

Reviso: J.L.O
 CPSP Asesor Jurídico

Aprobó: Yenny Alvarado Rojas
 Subdirectora Administrativa y Financiera



Calle 15 No. 7-08/ 7-16 /7-30 Barrio Fundadores Guamal - Meta
 Código postal 507051 / 3138148440-3138148424
 Correo electrónico: gerencia@hospitalguamal.gov.co / soporte@hospitalguamal.gov.co
www.esehospitalguamal-meta.gov.co